



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 18 de febrero de 2022

VISTO la solicitud presentada por el Ing. Gonzalo SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Gonzalo SOSA solicita ratificar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Auxiliar Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con 1 D.S. en la cátedra Máquinas e Instalaciones Eléctricas de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Carrera Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional La Rioja, por haber sido designado por la Resolución de Decano N°239/2019 como Profesor Adjunto Interino con 1 D.S. en la misma cátedra desde el 01 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que mediante la Resolución de Decano N°54/2019 se concedió licencia sin goce de haberes por el periodo mencionado anteriormente.

Que el artículo 30° del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, que al respecto dice: "Artículo 49°.- Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía:...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento."

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente ratificar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Ing. Gonzalo SOSA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1º.- Ratificar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía al Ing. Gonzalo SOSA (DNI N° 24.503.430 – Legajo UTN N°45.684) en el cargo de Auxiliar Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con 1 D.S. en la cátedra Máquinas e Instalaciones Eléctricas de la carrera de Ingeniería Electrónica de la Carrera Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional La Rioja, otorgada por la Resolución N°54/2019 del Decano de dicha dependencia.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°123/2022

UTN
cf
DGRH
SAD

Ing. RUBÉN SORO  
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario de Consejo Superior